



**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 76**

**PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PODER GENERAL  
OTORGADO POR LA SOCIEDAD DENOMINADA "OPERADORA REAL ARENAS",  
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A FAVOR DE LOS SEÑORES  
FERNANDO LOPEZ RUIZ, ROSEANA MERCEDES ESCALANTE CISNEROS,  
MARIA DOLORES AVILES PAREDES Y JORGE GABRIEL BURGOS DORANTES.**

Titular:

***Lic. Raúl Alberto Pino Navarrete***

Calle 25 No. 159 x 30 de la col. García Ginerés, Mérida, Yucatán, México. Tel. (999) 920 30 50

Lic. Raúl Alberto Pino Navarrete

NOTARIA PUBLICA NUM. 76  
MERIDA, YUCATAN, MEXICO.



----- ACTA NUMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE -----  
EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, CAPITAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, a los QUINCE días del mes de SEPTIEMBRE del año DOS MIL CUATRO, ante mí, LICENCIADO EN DERECHO RAÚL ALBERTO PINO NAVARRETE, Notario Público del Estado, en ejercicio, Titular de la Notaría Pública Número setenta y seis, con residencia en esta capital, compareció el señor ARMANDO JOSÉ MILLET MOLINA, quien indicó haber nacido en esta ciudad de Mérida, Yucatán el día cuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y dos, de sesenta y dos años de edad, casado, Abogado y con domicilio en el predio número cuatrocientos noventa y ocho "A" Interior de la calle treinta diagonal del fraccionamiento Villas del Rey de la colonia México de esta ciudad. -

El compareciente declara ser de nacionalidad mexicana por nacimiento, hijo de padres de la misma nacionalidad y origen, domiciliado en esta ciudad, conocido de mí, el Notario; a mi juicio con capacidad legal para obligarse y contratar y quien con relación al pago del Impuesto sobre la Renta, declaró estar al corriente, sin comprobarlo. -----

El señor ARMANDO JOSÉ MILLET MOLINA, comparece con su carácter de Presidente del Consejo de Administración de la sociedad denominada "OPERADORA REAL ARENAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual es una persona moral, de nacionalidad mexicana, con domicilio en Cancún, Quintana Roo al corriente del pago del Impuesto sobre la Renta, sin justificarse, acreditándome la legal existencia de su representación así como su personalidad con la documental que en este acto me exhibe, en donde constan los datos a que se refiere el tercer párrafo del artículo diez de la Ley General de Sociedades Mercantiles y que anexo en copia certificada al apéndice de esta escritura. -

El compareciente manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades con las que comparece no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna y que a la fecha se encuentra capital extranjero entre el capital social y exhibe la constancia correspondiente. -

El propio compareciente con su indicada personalidad, agregó que: viene a otorgar UN PODER GENERAL para administración de bienes y para pleitos y cobranzas y asuntos judiciales, lo cual se formaliza al tenor de las siguientes: -----

----- CLÁUSULAS -----

PRIMERA.- La sociedad denominada "OPERADORA REAL ARENAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a través del Presidente de su Consejo de Administración, da, confiere y otorga PODER GENERAL, tan amplio, cumplido y bastante como en derecho se requiera y fuera necesario, a favor de los señores FERNANDO LÓPEZ RUIZ, ROSSANA MERCEDES ESCALANTE CISNEROS, MARÍA DOLORES AVILÉS PAREDES y JORGE GABRIEL BURGOS DORANTES para administración de bienes y para pleitos y cobranzas y asuntos judiciales, el cual podrá ser ejercido de manera individual e indistinta por cualquiera de los apoderados. -----

Este poder se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, en los términos de los artículos un mil setecientos diez del Código Civil del Estado de Yucatán y dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código